

Valencia, 7 de abril de 2005

Profesor Evelio Arias,
Secretario General
Asociación de Profesores de la Universidad de Carabobo
Valencia.-

Estimado profesor Arias:

Anexo a la presente tengo a bien enviarle el acta de la asamblea convocada por la Seccional de Jubilados con la finalidad de dar lectura a los estatutos propuestos por APUC, según convocatoria, para aportar las observaciones y recomendaciones que los profesores jubilados tuvieron a bien hacer.

Adjuntamos igualmente la lista de firmas de los asistentes.

Cumplimos así con el mandato y con la comunicación emanada por su despacho del día 14 de marzo del corriente, recibida en esta seccional el 28 de marzo del corriente.

Agradeciendo altamente su consideración, quedamos a sus gratas órdenes,

José Botello Wilson
Principal de la Seccional de Jubilados de APUC

Valencia, 7 de marzo de 2005

ASAMBLEA ORDINARIA DE SECCIONAL DE JUBILADOS DE APUC

Asistentes:

1. *Prof. José Botello*
2. *Miguel Megias*
3. *Jesús Villarreal*
4. *Leonor Soteldo*
5. *Imperio Lugo*
6. *Jesús Pulgar*
7. *Lilian Miliani*
8. *Nelson Acosta*
9. *Lucía Duarte*
10. *José Antonio Ruiz*
11. *Francisco Moratinos*

Punto único a tratar:

Discusión de la Reforma de los Estatutos, el Reglamento de Elecciones y el Proyecto Electoral del 2005 de APUC

La convocatoria a esta reunión fue publicada en el semanario Tiempo Universitario del 28/02/2005 en INCISO, en el aparte titulado "Calendario de Asambleas por Seccional". Para la Seccional de Jubilados se estableció la convocatoria el día 04/03/2005 a las 2:00 pm en el Salón Eucary, tercer piso de FundaCID.

Se da inicio a la reunión a las 3:00 pm, para dar cumplimiento al contenido del Artículo 24, Capítulo 3, "De la Asamblea de Seccional", del estatuto de APUC vigente que expresa textualmente: "Si en las Asambleas de Seccionales no se obtiene el quórum establecido en el artículo 26, pasada una hora, se constituirá con el número de miembros asistentes. Las decisiones tomadas por mayoría simple serán de obligatorio cumplimiento para todos sus miembros"

El Prof. José Botello en su condición de principal de la Seccional de Jubilados ante APUC da a conocer el motivo de la reunión y propone

como metodología el que se lean todos los artículos del proyecto de estatutos en discusión, a fin de que los asistentes vayan dando a conocer las modificaciones que tengan a bien hacerle a los mismos. Esta propuesta es apoyada por los presentes. También se propone y aprueba el nombramiento de Secretaria de Actas a la profesora Imperio Lugo.

A continuación, los cambios sugeridos:

Art. 1 Se sugiere agregar la palabra "federativo" según sigue: "...es una Asociación Civil autónoma de carácter gremial, académico y **federativo**..."

Art. 2. Donde dice "funcionan..." debe decir "*existieren intereses* de los profesores afiliados a la APUC..."

Art. 3

Numeral 6: Donde dice: "Estimar" debe decir "Valorar".

Numeral 8: Suprimir la (y) y dejar la (o)

Numeral 8: Donde dice "Denunciar antes" debe decir "Denunciar ante"

Art. 4. Debe agregarse al después de "el día 9 de Mayo de 1960" el siguiente texto: "según Acta registrada...Tomo ... Protocolo número..."

Art. 5

Numeral 3: Donde dice "los bienes muebles e inmuebles y recursos adquiridos o que adquieran por cualquier título o cualquier actividad lícita..." debe decir: "...los bienes muebles e inmuebles y recursos financieros que se adquieran lícitamente." Eliminar el resto del texto.

Numeral 4: Debe agregarse a continuación " distintos de los provenientes de la Previsión Social"

Agregar un **Numeral 6** que exprese:

Numeral 6. "Los fondos recibidos por concepto de Previsión Social de acuerdo a las Normas de Homologación, cuya administración será objeto de reglamentación especial"

Art. 6

Literal A: Donde dice "...Los profesores ordinarios activos, jubilados o pensionados del personal docente y de investigación de la Universidad de Carabobo que con posterioridad a la fecha de aprobación de estos estatutos, manifestaren por escrito su voluntad de ingresar a la asociación" debe decir "Los profesores ordinarios activos, jubilados o pensionados del personal docente y de investigación de la Universidad de Carabobo que, al momento de la aprobación de este Estatuto estén inscritos en la Asociación de Profesores." Eliminar el resto del texto.

Agregar un literal nuevo y correr los anteriores, como sigue:

Literal B: "Los que con posterioridad a la fecha de aprobación de estos estatutos manifestaren por escrito su voluntad de ingresar a la asociación."

Literal C: "Los profesores contratados que tengan contrato firmado con la universidad, durante el tiempo establecido en dicho contrato."

Parágrafo primero: donde dice "...y por honorarios profesionales" debe decir "...con menos de un año de servicio."

Art. 7

Literal A: Eliminar la (y) y dejar la (o)

Literal B: Elimina "... su respectivo suplente."

Literal C: El Literal C pasa ser como sigue: "Los profesores contratados no podrán ser electos a ningún cargo."

Literal D: El literal C pasa a ser el literal D.

Literal E: Es el actual literal D

Art. 8

Literal A: Debe decir: "Asistir a las Asambleas Generales o de seccional." Eliminar el resto del texto del literal.

El artículo 9 requirió un gran intercambio de ideas y finalmente se reescribió en su totalidad, para que rece como sigue:

Art. 9 Debe decir:

"La Asociación estará constituida por tantas seccionales como escuelas existan en la Universidad de Carabobo. En las facultades experimentales donde no existan escuelas, se crearán una o varias seccionales, de acuerdo con la unidad organizativa de esa facultad. Serán miembros de una seccional los miembros de la asociación pertenecientes a las escue-

las donde realizan labores docentes, de investigación o de extensión o a la unidad organizativa, en el caso de las facultades experimentales donde no haya escuelas.

También, existirá una seccional especial de profesores jubilados a la que pertenecerán aquellos miembros de la asociación que (o tan pronto como) hayan adquirido el estado de jubilados o pensionados. La seccional de jubilados tendrá una estructura organizativa distinta al resto de las seccionales, y adoptará la estructura de la asociación civil Consejo de Profesores Jubilados.

Parágrafo primero: el presidente, vicepresidente y secretario general del Consejo de Profesores Jubilados serán miembros natos de la seccional de jubilados y su elección será realizada en la oportunidad que fijen los estatutos del Consejo de Profesores Jubilados.

Parágrafo segundo: Todas las seccionales tendrán una asignación presupuestaria base equivalente al 25% de los aportes de sus miembros. Por sus características especiales, la seccional de jubilados se le podrá aumentar progresivamente la asignación base hasta llegar a una concurrencia del 100% de los aportes de sus miembros, siempre y cuando exista una justificación debidamente fundamentada ante la Junta Directiva de APUC de los programas y proyectos formulados.

Parágrafo tercero: El miembro de la asociación que labore en más de una escuela, en el ciclo básico de una facultad o en otra dependencia de extensión e investigación de la Universidad, solo podrá pertenecer a la seccional por él elegida entre aquellos donde labore. Los profesores jubilados únicamente podrán pertenecer a la seccional de jubilados.

Parágrafo cuarto: La Junta Directiva decidirá la formación de las seccionales en aquellas facultades donde no exista la figura de la escuela y en las zonas donde, por razones geográficas y de lejanía, convenga crear una seccional que atienda a las necesidades de los agremiados de varias escuelas."

Parágrafo quinto: La Junta Directiva de la APUC, dispondrá dentro de cada facultad de un área físicamente equipada para el desarrollo de las actividades propias de las seccionales de esa facultad.

Art. 10 Debe decir: "Son derechos de las seccionales" en lugar de atribuciones.

Art. 16. Donde dice " se reunirá una vez al año" Debe decir "se reunirá durante el cuarto trimestre del año en curso"

Art. 17

Numeral 1. Donde dice "informe de la junta directiva y del comisario", agregar luego de punto y seguido "La asamblea podrá ordenar la realización de una auditoria externa de las finanzas de la Asociación, cuando las circunstancias así lo ameriten".

Numeral 2. Donde dice " plan de gestión anual" debe decir " el plan general de gestión y de inversiones"

Art. 18 En el numeral 2 donde dice "sea superior a cinco mil unidades tributarias" debe decir " sea superior a cuatro mil unidades tributarias"

En el numeral 3 donde dice " sea superior a dos mil unidades tributarias" debe decir " sea superior a mil quinientas unidades tributarias"

En el numeral 7 debe decir: "fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias"

En el numeral 8 donde dice "planes de inversión" debe decir "planes de inversión a mediano y largo plazo"

Art. 20 Debe decir: "Sus decisiones se tomarán con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los miembros. Salvo lo establecido en los artículos 2,3 y 4 de este proyecto"

Art. 29 En el numeral uno (1) sustituir la preposición "de" por "a"

Art. 31 Parágrafo único: Debe decir: "...por solicitud justificada, calificada como tal por el comité ejecutivo de cualquier seccional"

Art. 33

Numeral 2: Donde dice "Presentar informe" debe decir: "Presentar el informe"

Numeral 5: eliminar la palabra "sobre"

Numeral 7: Donde "artículo 17" debe decir "artículo 18"

Numeral 14: Donde dice "cuidar y mantener" debe decir "administrar eficientemente el patrimonio de la Asociación"

Numeral 18: donde dice "...e la Asociación" debe decir: "...de la Asociación"

Numeral 19 Donde dice "Designar y remover los encargados de las diferentes direcciones de la asociación" debe decir "Designar y remover los encargados de las diferentes secretarías de asuntos gremiales de la Asociación"

Numeral 21: Donde dice "...fuera de la sede principal de la asociación..." debe decir: "...donde no haya una seccional de la asociación" y borrar el resto del texto.

Numeral 22: Donde dice "...convocar las elecciones de acuerdo a los estatutos y reglamentos respectivos..." debe decir: "convocar las elecciones de conformidad a lo previsto en los presentes estatutos y en el reglamento de elecciones" y eliminar el resto del texto.

Art. 34 Donde dice "Secretario de Actas" debe decir "Secretario de Asuntos Gremiales".

Donde dice "Secretario de Seguridad Social", debe decir "Secretario de Prevención y Seguridad Social"

Art. 35 Donde dice "Secretario de Actas" debe decir "Secretario de Asuntos Gremiales".

Art. 36 Donde dice "...todos los profesores miembros de la asociación" debe decir "...todos los profesores miembros de la asociación, con excepción de los profesores contratados..."

Donde dice "...reelegido" debe decir: "... reelecto"

Art. 38 Donde dice "...los miembros asistentes" debe decir "...de sus integrantes"

El capítulo III Atribuciones del Comité Ejecutivo debe encabezar al artículo 39 y no al 38

Art. 39 En el numeral 4: donde dice "direcciones" debe decir "Secretarías"

Art. 40 Donde dice "Atribuciones del Presidente del Comité Ejecutivo" debe decir "Atribuciones del Presidente" solamente.

Numeral 1: "Representar a la asociación ante los organismos de cogobierno..." debe decir "Representar a la asociación ante las autoridades y los organismos de cogobierno".

Numeral 2: donde dice "Expedir y certificar conjuntamente con el secretario general la correspondencia que emane de la asociación" debe decir: "Firmar la correspondencia que emane la Asociación. En caso de certificaciones, firmará conjuntamente con el Secretario General".

Numeral 5 Donde dice "Firmar conjuntamente con el Tesorero, los actos administrativos que se deriven de la asociación..." debe decir "Firmar conjuntamente con el Tesorero todos actos que generen erogación presupuestaria." y eliminar el resto del texto.

Numeral 6: Donde dice "...dirigir" debe decir vigilar

Art. 41

Numeral 1: eliminar "y" y dejar solamente "o"

Numeral 3: Donde dice "...direcciones..." debe decir "...secretarías..."

Agregar todas las atribuciones que tiene el Secretario de Actas en el artículo 43.

Art. 42 Reformular el orden consecutivo de los numerales

Numeral 3. Donde dice "numeral 5 del artículo 39" debe decir " numeral 5 del artículo 40"

Art. 43

Donde dice "Atribuciones del Secretario de Actas" debe decir "Atribuciones del Secretario de Asuntos Gremiales."

Agregar el siguiente texto:

"1. Presentar ante la Junta Directiva los planes y proyectos en materia de asuntos gremiales.

"2. Coordinar las diversas direcciones de asuntos gremiales, las actividades inherentes a cada una de ellas, a fin de dar cumplimiento al fin general de la asociación.

"3. Fomentar y mantener relaciones con organismos similares y/o fines en Venezuela y el mundo.

"4. Fomentar y mantener vínculo de trabajo con las diferentes organizaciones de la sociedad civil

"5. Las demás que le señalen estos estatutos, la asamblea general, la Junta Directiva o el Comité Ejecutivo.

Art. 44 Donde dice Atribuciones del "Secretario de Seguridad Social", debe decir "Secretario de Prevención y Seguridad Social"

Numeral 1. Donde dice "sobre el sistema de seguridad social de los profesores universitarios" debe decir "sobre el sistema de prevención y seguridad social de los miembros del personal docente y de investigación activo y jubilado de la institución"

Capítulo IV: donde dice "DE LAS SECRETARÍAS DE ASUNTOS GREMIALES" debe decir: "DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS GREMIALES"

Como consecuencia del cambio efectuado en le artículo 9, donde se asignan recursos económicos a las seccionales, se requiere modificar algunos artículos relativos a las seccionales, como sigue:

CAPÍTULO V DEL CONSEJO DIRECTIVO DE SECCIONAL

Artículo 51.

En cada Seccional habrá un Consejo Directivo integrado por un (1) Presidente, un (1) Tesorero y un (1) Secretario, quienes tendrán su respectivo suplente, salvo el Presidente cuyas faltas temporales o absolutas serán suplidas por el. Secretario.

Artículo 54.

Son atribuciones del Presidente del Consejo Directivo de Seccional:

- a) Representar a la Seccional respectiva ante la Junta Directiva de la Asociación.
- b) Presidir la Asamblea de Seccional.
- c) Convocar, conjuntamente con el Secretario, el Consejo Directivo de Seccional.
- d) Presidir el Consejo Directivo de Seccional.
- e) Firmar, conjuntamente con el Secretario, las correspondencias de la Seccional
- f) Firmar, conjuntamente con el Tesorero, los actos administrativos que se deriven de la seccional.
- g) Informar a la Junta Directiva de la Asociación el anteproyecto de presupuesto anual de la seccional, para su conocimiento y aprobación, previamente presentado y discutido en el seno del Consejo Directivo de la Seccional.

Artículo 55.

Son atribuciones del Tesorero del Consejo Directivo de Seccional:

1. Presentar ante el Consejo Directivo de la Seccional el anteproyecto anual de presupuesto.
2. Garantizar que la contabilidad se lleve de acuerdo con los principios contables universalmente aceptados.
3. Firmar, conjuntamente con el presidente, lo dispuesto en el numeral f) del Artículo 54 de estos Estatutos.
4. Presentar al Consejo Directivo de la seccional, semestralmente, los estados financieros de la seccional.
5. Proporcionar al Comisario de la Asociación toda la información que éste solicite para el cabal cumplimiento de sus funciones.
6. Cooperar con el Presidente de la Seccional en la buena marcha de la administración de la misma.
7. Las demás que le señalen estos estatutos, la Asamblea de Seccional, la Asamblea General, la Junta Directiva y el Comité Ejecutivo.

Las atribuciones del Secretario quedan iguales.

Finalmente, habiendo escuchado la opinión de los profesores asistentes a la reunión del día 7 de marzo, esto es lo que la seccional propone sea considerado, por el comité redactor del proyecto de Estatuto de la APUC.